

ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Actividad del POI	007
Denominación de la Contratación:	Servicio de diseño estructural, metrados, costos y presupuesto

I. FINALIDAD PÚBLICA
La contratación del servicio tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, mediante el Servicio de diseño estructural, metrados, costos y presupuesto, para la formulación del estudio de preinversión del proyecto: <i>“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y CUSTODIA DE TESTIGOS MINEROS, MUESTRAS GEOLÓGICAS Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”</i>, registrado en el Banco de Inversiones, con código de idea N° 312908, conforme a la metodología del CENEPRED. Asimismo, el servicio permitirá garantizar que el estudio de preinversión sea formulado conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), contribuyendo al cierre de brechas en la provisión de servicios operativos y misionales vinculados al procesamiento, sistematización y custodia de información geológica estratégica del INGEMMET.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar el servicio de diseño estructural, metrados, costos y presupuesto, a fin de elaborar el el diseño estructural, metrados, costos y presupuesto de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s) de solución, para la formulación del estudio de preinversión del proyecto: <i>“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y CUSTODIA DE TESTIGOS MINEROS, MUESTRAS GEOLÓGICAS Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”</i>, registrado en el Banco de Inversiones, con código de idea N° 312908, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), asegurando la calidad técnica, consistencia metodológica, integración de los componentes del estudio y el cumplimiento de la normativa vigente.
III. ALCANCES DEL SERVICIO
A continuación, se brinda el detalle del servicio a realizar: • Revisar los estudios básicos de ingeniería realizados por la institución, para el desarrollo del diagnóstico estructural del estado situacional actual de la unidad productora de servicios. • Realizar el análisis de los planos de arquitectura preliminar del proyecto, compatibilizándolos con normativas aplicables (RNE, E. 030, E060, entre otras), que permitan su viabilidad estructural. • Proponer sistemas estructurales acordes a la naturaleza del proyecto (pórticos de concreto armado, muros estructurales, estructuras metálicas, etc.) y de acuerdo con las medidas de mitigación para obras exteriores. • Elaborar criterios técnicos para la evaluación y priorización de la(s) alternativa(s) estructural(es), acordes a las propuestas planteadas en todas las especialidades. • Elaborar una memoria descriptiva detallada que incluya la descripción de los elementos estructurales, criterios de diseño, normativas aplicables y cualquier consideración para la seguridad y sostenibilidad de las estructuras.

- Desarrollar planos que incluyan especificaciones y recomendaciones que guíen el proceso de diseño de estructuras, asegurando la correcta implementación durante las etapas de diseño estructural en cumplimiento de los estándares de calidad.
- Brindar conclusiones y recomendaciones de la especialidad de estructuras de acuerdo con las normas técnicas vigentes.
- Elaborar los costos y presupuestos de los componentes del proyecto, tomando en cuenta los insumos proporcionados por las demás especialidades.
- Realizar coordinaciones con el especialista en formulación de estudio de preinversión, en lo referente a costos durante el horizonte de evaluación del proyecto, correspondientes a la operación y mantenimiento; así como el desagregado del presupuesto para obtención de costos sociales.
- Compatibilizar metrados de edificaciones y obras exteriores con el programa arquitectónico acordes a las especificaciones técnicas de la especialidad.
- Realizar y sustentar procedimientos para la obtención de costos y presupuestos.
- Compilar los presupuestos por especialidad de forma desagregada, incluyendo además partidas de seguridad, mitigación de riesgos, medioambiente, entre otros, en un presupuesto general, compatible con los activos estratégicos, con fines de registro.
- Elaborar la memoria descriptiva de la especialidad de costos y presupuestos.
- Elaborar el cronograma valorizado, barras GANTT y PERT-CPM (cronograma de la formulación del Expediente Técnico y de la ejecución física del proyecto).
- Brindar conclusiones y recomendaciones en el apartado de costos y presupuestos de acuerdo con las normas técnicas vigentes.
- Participar en reuniones programadas.
- Otros aspectos técnicos de su especialidad que le encargue el coordinador del proyecto.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos del Contratista:

- Persona natural y/o persona jurídica, debidamente constituida conforme a la normativa vigente.
- Profesional titulado en ingeniería civil y/o a fines, colegiado y habilitado.
- Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado
- Experiencia en la elaboración y/o formulación y/o revisión y/o evaluación y/o análisis y/o informes de diseño estructural, metrados, costos y presupuestos y/o como especialista en diseño estructural y metrados y/o diseño estructural, costos y presupuesto en al menos tres (03) proyectos, y/o fichas técnicas y/o estudios de preinversión a nivel de perfil de proyectos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones – Imvierte.pe y/o Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y/o expedientes técnicos de proyectos inversión de edificaciones en general.
- Contar con RNP activo en el rubro servicios.
- Todos los gastos propios de la ejecución del servicio serán asumidos por el contratista, no generando costos adicionales a la entidad.

El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50, 000.00 (*Cincuenta mil con 00/100 soles*), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los 15 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de elaboración y/o formulación y/o revisión y/o evaluación y/o diagnóstico y/o análisis y/o informes de diseño estructural, metrados, costos y presupuestos y/o como especialista en diseño estructural y metrados y/o diseño estructural, costos y presupuesto en la elaboración y/o formulación de proyectos, y/o fichas técnicas y/o estudios de

preinversión a nivel de perfil de proyectos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones – Imvierte.pe y/o Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y/o expedientes técnicos de proyectos inversión de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

V. SEGUROS

El Proveedor debido a sus actividades deberá contar con una póliza de Seguro Contra Accidentes o SCTR, el cual se encuentra activo o vigente al momento de su cotización y en los casos que corresponda según el tipo de seguro cubrir todo el plazo de ejecución del servicio.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se desarrollará en el predio ubicado en la zona Las Pampas de Huarangal del distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida N° 44120003 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° XI - Sede Lima, anotado con CUS N° 26312.

Las actividades de coordinaciones se realizarán principalmente en la sede central del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, ubicada en Av. Canadá N° 1470, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; sin perjuicio de las coordinaciones, reuniones o actividades que puedan desarrollarse en otros ambientes de la entidad o mediante plataformas virtuales.

PLAZO: Hasta Cincuenta (50) días calendario, el inicio del plazo debe ser considerado a partir del día siguiente de la notificación.

VIII. ENTREGABLES

Primer Entregable:

Plazo: Hasta los veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Un (1) informe documentado que contenga:

- Informe de diagnóstico estructural de la unidad productora de servicios.
- Registro fotográfico de la visita técnica.
- Memoria de estructuras basadas en los estudios básicos y levantamiento de información de campo.
- Esquemas preliminares de propuestas de cimentación basada en la propuesta arquitectónica.
- Propuesta de sistemas estructurales acordes a la naturaleza del proyecto y de acuerdo con las medidas de mitigación para obras exteriores; incluyendo criterios técnicos para la

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

evaluación y priorización de la alternativa estructural, acorde a las propuestas planteadas en todas las especialidades.

- Memorias de costos y presupuestos incluyendo procedimientos para el sustento del costeo.

Forma de entrega: La presentación del entregable, será presentado de la siguiente manera:

- De manera impresa: Documentos físicos y originales con firma física y sello en cada folio, en tres (03) ejemplares.
- De manera digital: Documentos digitales (formatos nativos y pdf.) con firma física y/o digital en cada folio en USB.

La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Canadá 1470 - San Borja en horario de 8:00 am a 4:30 pm o Ventanilla virtual de la Entidad.

Segundo Entregable:

Plazo: Hasta los Cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Un (1) informe documentado que contenga:

- Informe de Diseño Estructural.
 El cual incluye:
 - Generalidades
 - Marco legal
 - Especificaciones de elementos estructurales propuestos.
 - Criterios de diseño de estructuras y obras exteriores.
 - Planos con especificaciones y recomendaciones que guíen el proceso de diseño de estructuras.
 - Conclusiones y recomendaciones de diseño.
- Informe de Costos y presupuestos.
 - Generalidades
 - Marco legal
 - Sustento de procedimientos para la obtención de costos y presupuestos (metrados, cotizaciones, ratios, costos de especialidades, diseños, sustento de costos indirectos: Expediente Técnico, supervisión, Gastos Generales, Impuestos, Tarifas, entre otros).
 - Presupuesto de Proyecto, incluido desagregado para registro.
 - Costos de Operación y Mantenimiento
 - Desagregado del presupuesto para obtención de costos sociales.
 - Conclusiones y recomendaciones de diseño.
- Cronogramas valorizados, barras GANTT y PERT-CPM

Forma de entrega: La presentación del entregable, será presentado de la siguiente manera:

- De manera impresa: Documentos físicos y originales con firma física y sello en cada folio, en tres (03) ejemplares.
- De manera digital: Documentos digitales (formatos nativos y pdf.) con firma física y/o digital en cada folio en USB.

La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Canadá 1470 - San Borja en horario de 8:00 am a 4:30 pm o Ventanilla virtual de la Entidad.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

Para la emisión de la conformidad se otorgará previo informe de evaluación del especialista y/o servidor al que se le haya asignado la evaluación, conforme al servicio contratado. Se verificará el cumplimiento de las actividades y contenidos establecidos en los presentes Términos de

Referencia, así como la presentación oportuna del entregable correspondiente

En caso de existir observaciones, estas serán comunicadas al proveedor para su subsanación dentro del plazo que establezca la Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en dos (02) armadas en total, luego de cumplir con la presentación de cada uno de los entregables y su verificación respectiva, según el siguiente detalle.

PAGOS	% DE PAGOS	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN PRINCIPAL DE PAGO
1° Armada	50%	Entregable 1	Hasta los veinticinco (25) días calendarios a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la orden de servicio y previa conformidad de los entregables 1, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad Formuladora
2° Armada	50%	Entregable 2	Hasta los cincuenta (50) días calendarios a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la orden de servicio, validación de la propuesta y previa conformidad del entregable 2, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad Formuladora

El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se somete a confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el INGEMMET, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad del INGEMMET, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso de que, para el cumplimiento de las actividades objeto del servicio, se requiera el traslado del proveedor al predio donde se ejecutará el proyecto (Huarangal), la Entidad proporcionará la

movilidad necesaria para dicho desplazamiento.

XV. PENALIDADES

A. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

B. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) **(De corresponder)** Configuración de la condición de terminación anticipada (El área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).
 Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]
- g) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIV. GESTION DE RIEGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por PEREZ
PACHECO Johnny Fernando FAU
20112919377 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.07.2026 15:05:20 -05:00

Firma
Área Usuaria



Firmado digitalmente por
LANDIVAR YACILA Katherine
Denisse FAU 20112919377 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2026 12:43:08 -05:00

VB°
Área Técnica